



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

La facturación de la Cooperativa de Electricidad General Balcarce Ltda. a sus asociados por los consumos de la energía eléctrica en los últimos períodos, y

CONSIDERANDO:

Que este H. Concejo Deliberante ha recibido por parte de numerosos asociados usuarios de la Cooperativa de Electricidad General Balcarce Ltda., reclamos referentes a la facturación con elevados montos a pagar.

Que observando las facturas de estos usuarios, se observa claramente un crecimiento exponencial en los consumos de Kws. en los últimos períodos de medición.

Que ante consultas efectuadas por los asociados ante la prestataria del servicio de energía eléctrica, han manifestado que los “errores” se deben a la no toma de estados durante la pandemia.

Que lo expuesto en el considerando anterior no se condice con los consumos equivalentes al mismo período del año anterior y del corriente año para iguales períodos de tiempo.

Que es deber de la Cooperativa de Electricidad General Balcarce Ltda., como prestataria y concesionaria de un servicio público, dar cumplimiento al contrato de concesión en general y, en el presente caso en lo referente a la toma de estado de medidores, análisis de las curvas de consumo, control del estado de funcionamiento de los medidores, entre otros.

Que es necesario que se aclare la situación por parte de las autoridades de la Cooperativa de Electricidad General Balcarce Ltda., y se dé una solución a los usuarios y asociados.

Que en caso de no tener una respuesta a los reclamos de los asociados, se deberá dar intervención al Organismo de Control de la Electricidad de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA).

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 134/20

ARTÍCULO 1.- Solicítase a la Cooperativa de Electricidad General Balcarce Ltda.,
----- tenga a bien informar a este H. Cuerpo los motivos por los que se han
elevado en forma exponencial los consumos facturados a los usuarios asociados a la misma
en los últimos períodos.-----



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

ARTÍCULO 2.- Solicítase a la Cooperativa de Electricidad General Balcarce Ltda.,
----- que, en caso de detectar errores en los consumos facturados o en caso de
que se hayan registrado consumos excesivos por irregularidades en la calidad del servicio,
tenga a bien proceder a refacturar a los usuarios que no hayan abonado las facturas o emitir
notas de crédito a cuenta de las facturas del servicio de los próximos períodos para quienes
han abonado las facturas con incrementos indebidos en los consumos.-----

ARTÍCULO 3.- Solicítase a la Cooperativa de Electricidad Gral. Balcarce Ltda., tenga
----- a bien informar a este Cuerpo la cantidad total de usuarios que se han
visto afectados por los incrementos en las facturas emitidas en el último bimestre de los
consumos.-----

ARTÍCULO 4.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regís-
----- trese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a
los ocho días del mes de octubre de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli -
PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----